

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA
DEL PORTAL www.mercadopublico.cl,
PARA ADQUISICIÓN QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2015000114.-

SANTIAGO, 10 AGO 2015

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
3. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
4. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. La Ley N° 20.798, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015";
6. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629 de fecha 16.AGO.2011, expendida por el Jefe de Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
8. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
9. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
10. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto", en especial su Capítulo IV, letra D), numeral 3;
11. El instructivo de fecha 25 de Julio de 2012 de la División Clientes de la Dirección ChileCompra;
12. El Anexo A, "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la JEMCO N° 10000, folio 31, de fecha 27.JULIO.2015;

13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 787, de fecha 30.JULIO.2015;
14. El presupuesto emitido por la **IMPRENTA DE LA ARMADA DE CHILE N° 2499**, de fecha **10.AGO.2015**, por la suma de **\$ 54.000.-** (cincuenta y cuatro mil pesos), exentos de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
2. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS**.
3. Que, mediante documento de **VISTOS** se solicitó gestionar la adquisición del servicio de impresión de tarjetas de presentación del Jefe del Estado Mayor Conjunto con la **IMPRENTA DE LA ARMADA DE CHILE** dependiente de la **DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO**, conforme a requerimiento de la Ayudantía Militar de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto.
4. Que, el presupuesto señalado en **VISTOS**, presentado por la **IMPRENTA DE LA ARMADA DE CHILE**, por la suma de **\$ 54.000.-** (cincuenta y cuatro mil pesos), exentos de I.V.A., corresponde a la necesidad de adquisición del servicio de impresión de tarjetas de presentación.
5. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886, antes citada (**VISTOS**), que dice: "Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;" y atendido el requerimiento de **VISTOS**, es posible justificar la adquisición del servicio de impresión de tarjetas de presentación indicado, bajo esta modalidad con el oferente **IMPRENTA DE LA ARMADA DE CHILE**, por la suma de **\$ 54.000.-** (cincuenta y cuatro mil pesos), exentos de I.V.A.

III. RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, del servicio de impresión de tarjetas de presentación indicado, con el oferente **IMPRENTA DE LA ARMADA DE CHILE, R.U.T. N° 61.952.000-9**, por la suma de **\$ 54.000.-** (cincuenta y cuatro mil pesos), exentos de I.V.A.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la adquisición del servicio de impresión de tarjetas de presentación individualizado, con cargo al **Subítulo 22, Ítem 07, Asignación 002** "Servicios de Impresión", **UNIDAD EJECUTORA: 201 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0076**, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2015.



3. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor de la **IMPRENTA DE LA ARMADA DE CHILE**.
4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

